



Residencia de Ancianos
Virgen del Castillo
31253 MIRANDA DE ARGA
Navarra

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(Aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Presidente del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 253 de 19 de diciembre de 2022 - EXTRAORDINARIO)

RESOLUCION Nº 7

Transcurrido el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento de las plazas objeto de convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, y tras haber aportado las personas aspirantes propuestas la documentación exigida, resuelvo:

PRIMERO: Que tras revisar la documentación presentada por Doña María Carmen Virto Tapiz, no reúne las condiciones para el nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEGUNDO: Se convoca nombramiento para la siguiente aspirante de la lista Doña Silvia Patricia Chiliquina Oña, que deberá presentar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de esta resolución, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.



TERCERO: Advertir a la persona aspirante que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente los documentos ni acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrá ser nombrada o contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la ficha web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Señora Presidenta del Patronato Municipal Residencia De Ancianos Virgen del Castillo.

En Miranda de Arga a 5 de julio de 2023.

La Presidenta del Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo



Doña María Pilar Ibero Pérez